

## **DÉCIMO TERCERA SENTENCIA DE LOS JUZGADOS DE PUERTO DEL ROSARIO FAVORABLE EN EL CASCO VIEJO DE CORRALEJO**

El pasado 28 de abril de 2006, la jueza del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto del Rosario, D<sup>a</sup>. Natalia Martínez Herrero, estimó íntegramente la demanda interpuesta por la vecina de Corralejo, D<sup>a</sup>. Carmen Estévez Santana, declarando la propiedad de la actora situada en la calle Almirante Carrero Blanco nº 4 de Corralejo ( donde hoy en día se encuentra un local comercial denominado Planet Fun y oficinas), ordenando la adecuación del Registro a la realidad dominical y condenando a la entidad mercantil Delval Internacional, S.A. al abono de las costas.

Con ésta nueva sentencia, ya son 13 las que han fallado en los Juzgados de Primera Instancia de Puerto del Rosario a favor de los vecinos del casco viejo de Corralejo.

Una vez más, la jueza muestra en el desarrollo de la sentencia la mala fe con la que ha venido actuando el Administrador único de la entidad mercantil demandada, Delval Internacional, S.A., D. José Manuel Jiménez del Valle, en el pueblo de Corralejo.

Como establece, D<sup>a</sup>. Natalia Martínez Herrero, en la sentencia ¿despierta legítimas sospechas sobre la buena fe del demandado, y es que siendo éste vecino de Corralejo desde hace muchos años, no se entiende cómo podía ignorar tanto la realidad física del pueblo, su pueblo, como la existencia en la finca que adquiriría, de numerosas edificaciones habitadas por terceras personas ajenas a la entidad vendedora.

Además, continúa la jueza, que es perfectamente legítimo aseverar, que en el presente litigio, el demandado conocía realmente y por completo la inexactitud registral, dado que sabía que en la finca objeto de autos existía una edificación, la cual estaba siendo poseída por terceras personas.

También indica que resulta muy significativa la sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas de 15 de abril de 2005, que en un caso similar al de autos, estableció que "... no puede resultar verosímil que adquiriendo unos terrenos con el propósito de negociar con ellos, y en los que llevaba residiendo 12 años antes, tratándose, nada más y nada menos, de una barriada casi histórica, Casco Viejo de una determinada localidad, perfectamente urbanizada, desconociera que las viviendas allí ubicadas se hallaban poseídas por sus ocupantes a título de dueño, de modo que, cuanto menos, resulta cuestionable que hubiera actuado de buena fe...".

Las alegaciones planteadas por Delval Internacional, S.A., no fueron admitidas por la jueza, porque según la documental aportada por la vecina en el juzgado, por un lado, la finca se encuentra perfectamente identificada; así se demostró con los recibos de bienes inmuebles pagados aportados en la demanda, y por otro lado, a través de las escrituras de compra venta presentadas así como las declaraciones de los vecinos en el juicio, se demostró con creces la posesión como dueña a D<sup>a</sup> Carmen Estévez Santana de la propiedad litigiosa. Por lo tanto, la jueza estima que concurren los requisitos de prosperabilidad de la acción declarativa de dominio.

El Comité de afectados del casco viejo de Corralejo manifiesta, que con este nuevo resultado judicial, se sigue demostrando, día a día, quienes son los legítimos propietarios de las casas que se encuentran enclavadas en el casco viejo de Corralejo.